



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”  
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: HCE/CT/23/2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las catorce horas del día veintuno de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; contando con la presencia del Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención a los oficios números: HCE/UT/0529/2018, por medio del cual se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para estar en condiciones de pronunciarse respecto de la solicitud de información con número de folio: 00651618, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención de la solicitud realizada mediante Plataforma Nacional de transparencia, con folio 00651618.
- CUARTO:** Clausura.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

### “COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco”



**Primero.-** Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto García González; y Secretario, Lic. Mario Benjamín Abreu estableciéndose el quórum.

**Segundo.-** Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos correspondiente la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**Tercero.-** Se procede al análisis respecto de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00651618, realizada la persona quien dice llamarse TROMPETA TANGAFACIL TRAVIESO, quien solicito lo siguiente:

**“Favor de proporcionar el contrato o copia de las pólizas de los seguros de vida que tiene cada uno de los diputados del Honorable Congreso del Estado, precisar nombres de los legisladores”**(sic).

Otros datos proporcionados para facilitar su búsqueda: **“Solicito un documento donde se desglose el tipo de seguro de vida que tienen los legisladores de Tabasco; es decir en donde se estipule el pago mensual o anual que se hace por ese servicio así como su cobertura, precisar el nombre del propietario del seguro”**

En relación con la solicitud con número de folio 00651618, la Unidad de Transparencia, manifestó que mediante oficio número: HCE/UT/525/2018 solicitó a la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado informara, si contaba con la información requerida por el solicitante y de ser así, fuera remitido a esta Unidad para darle el trámite que en derecho corresponda, teniendo como respuesta el oficio HCE/DF/394/2018, **“Al respecto, le informo que de acuerdo al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 24 de diciembre de 2016, Suplemento 7753 D, Numero 6697, Tomo V (continuación de la pag. 1927), en la página 192 del archivo digital del link:**

**http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7753\_D\_TOMO\_5\_192  
7.pdf”**(Sic)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco”



*Se encuentra la tabla de integración de la remuneración mensual del puesto de elección popular, en la cual dentro de la categoría de diputados en la fracción II, prestaciones extraordinarias; en el rubro de seguro de vida, se calcula, para efectos de la publicación en mención, un total mensual neto de: \$4,166.00 (cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 00/100M.N.) el cual es pagado anualmente en una sola exhibición por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100M.N.)*

*Cabe mencionar que se verificó el link para consulta de la información pública solicitada, comprobándose que el mismo funciona correctamente.” (sic)*

Con fecha 19 de junio de 2018, el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso, remitió el oficio HCE/UT/0529/2018, por medio del cual solicitó convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que intervenga en el presente asunto.

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Derecho de Acceso a la Información es un derecho humano reconocido por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra legislación local, por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra en algunos casos sujeto a limitaciones o excepciones.

Al analizar esta solicitud de información, se aprecia que el solicitante requiere de este Sujeto Obligado **contrato o copia de pólizas de seguros de vida**, que tiene los Diputados de este H. Congreso del Estado y como dato adicional hace referencia a un documento donde se desglose el **tipo de seguro de vida** que tienen, es decir donde se estipule el pago mensual o anual que se hace por ese servicio así como su cobertura.

Al analizar esta solicitud es de observar que el peticionario requiere se le proporcione copia de pólizas de Seguros de Vida de los diputados, el tipo de cobertura, así como se paga dicho seguro; es de hacer mención que de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

de Tabasco, los Diputados no son servidores públicos sino representantes populares, por lo tanto no son considerados servidores públicos.

En la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en el artículo 22 se hace mención a los derechos que tienen los diputados de este H. Congreso, en el cual se establece lo siguiente:

### LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

#### **Artículo 22.** Son derechos de los Diputados:

- I. Presentar ante el Pleno iniciativas de Ley o Decreto, propuestas de acuerdos parlamentarios, proposiciones con puntos de acuerdo, o expresar posicionamientos personales o de grupo;
- II. Participar en las sesiones de la Legislatura, así como en las reuniones, foros, talleres y, en general, en todos los eventos organizados por el Congreso;
- III. Realizar gestiones a nombre de sus representados ante los diversos órdenes e instancias de gobierno;
- IV. Solicitar y obtener licencia para separarse de su cargo. El Diputado que solicite licencia deberá hacerlo mediante escrito dirigido al Presidente del Congreso, quien le dará el trámite respectivo ante el Pleno o la Comisión Permanente, en su caso;
- V. Elegir y ser electo para integrar los órganos directivos y comisiones del Congreso;
- VI. Contar con la documentación oficial que les acredite como Diputados;
- VII. *Percibir una remuneración que se denomina dieta, que será igual para cada integrante de la asamblea, así como las demás prestaciones previstas en Ley, que les permitan desempeñar adecuadamente sus funciones;*
- VIII. Formar o no, parte de una Fracción Parlamentaria, en los términos que señala la Ley;
- IX. Asistir a las sesiones o trabajos de cualquier Comisión de la que no forme parte, con voz pero sin voto;
- X. Rendir anualmente un informe de sus labores legislativas, conforme a las reglas que establece la ley electoral, el cual también deberá ser entregado por escrito y en medios magnéticos a la



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

### “COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco”



Junta de Coordinación Política, para su publicación en la página oficial del Congreso;

XI. Recibir, sin excepción, información de las diversas comisiones, y órganos administrativos del Congreso sobre asuntos de su interés, cuando así lo solicite; y,

XII. Los demás que les señalen la Constitución, esta Ley y los ordenamientos que de ellos deriven.

De lo expresado con anterioridad, es posible observar en la Fracción VII, que los Diputados perciben como remuneración una dieta por su desempeño como representantes populares, así como las demás prestaciones previstas en la Ley, de ahí que los Diputados al no ser considerados servidores públicos, este H. Congreso, no tiene contemplado el deber de proporcionar un Seguro de Vida como prestación. Sin embargo de conformidad a lo informado por la Dirección de Finanzas de este H. Congreso, los Diputados perciben percepciones extraordinarias, dentro de ellas se contempla el rubro de Seguro de Vida. Esto es, reciben como dieta una cantidad por concepto extraordinario de seguro de vida, para que ellos de libre voluntad contraten con quien deseen y con quien les ofrezca un mejor producto.

Por lo cual este congreso se encuentra materialmente limitado a proporcionar al solicitante *los contratos o pólizas de seguro de vida*, en razón que los diputados no son servidores públicos y este Ente no les compra Seguro de Vida.

Fue esta la razón en la cual en principio proactivo y de transparencia este H. Congreso proporcionó por parte de la Dirección de Finanzas los montos a los cuales tienen derecho los Representantes Populares, por el concepto de Seguro de Vida.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia por mayoría, respecto la solicitud con número de folio 00651618, emiten el siguiente:

### ACUERDO CT/31/2018

**PRIMERO.-** Con lo establecido en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

establece la facultad del Comité de Transparencia de “*Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados*”, este Comité de Transparencia Acuerda: Se Confirme la respuesta dada inicialmente al solicitante y se entregue la información proporcionada por el área.

**SEGUNDO.** - En razón de lo anterior córrase traslado de la presente Acta y del acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

**Punto cuarto del orden del día.**- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las catorce horas del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de seis fojas, firmada los que en ella intervinieron.

M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA  
GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN  
ABREU  
SECRETARIO